



San José, 04 de mayo de 1953.-

La Junta Departamental, por unanimidad (14 votos), aprobó el Decreto articulado por la Intendencia.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º)- Facúltese a la Intendencia Municipal para permitir la erección de un busto con la efigie del Dr. Neri T. Arriaga en la plaza pública de esta Ciudad que lleva su nombre.

Artículo 2º)- Autorízase a la misma para contribuir con la suma de un mil pesos (4 1.000,00), destinada a sufragar en parte, las erogaciones de dicha obra a ejecutarse por cuenta del Comité de Homenaje Constituído al efecto.

Artículo 3º)- La Contaduría del Municipio, señalará el rubro que soportará la imputación dispuesta precedentemente.

Artículo 4º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES.-

Mario FERNANDEZ

Presidente

Héctor Fco.BARRERA
Secretario Ad-Hoc

NGM 06/06/09